

del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Ramales de la Victoria, 10 de agosto de 2009.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

09/12571

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Información pública de solicitud de autorización y licencia para proyecto básico de construcción de anejo para novillas en estabulación para ganado bovino de leche en Quintana de Soba (suelo rústico).

Por don Félix José García Arce con DNI núm. 13604408 Z, en nombre y representación de «GANADERÍA LA PADRIZA, S. C.» con CIF J39417852 y domicilio a efectos de notificaciones en Barrio Quintana s/n, 39806 Soba (Cantabria), se ha solicitado autorización y licencia para «Proyecto Básico de construcción de Anejo para novillas en Estabulación de ganado bovino de leche en Quintana, en Suelo Rústico (Polígono 15, Parcelas 191) ahora polígono 3, parcela 99 de la concentración Parcelaria de Quintana-Cañedo-Valcaba.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116. 1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable a este suelo en virtud de la Disposición Transitoria 2ª.5 de dicha Ley. Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha construcción.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado durante el horario de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soba, 10 de agosto de 2009.—El alcalde, Julián Fuentecilla García.

09/12554

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de incoación de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar se hace público el presente anuncio.

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta, con fecha 21 de mayo de 2009, Decreto por el que, en su parte dispositiva, se resuelve:

“VENGO EN ACORDAR, en virtud de las facultades que me son conferidas por la Legislación vigente:

1º.- INCOAR expediente de restablecimiento de la Legalidad Urbanística por realización de obras de rehabilitación de inmueble situado en Finca Los Casares – PU La Montaña – nº 65, sin disponer de la preceptiva autorización para su realización en suelo rústico ni de licencia de obra municipal.

2º.- NOTIFICAR la incoación del expediente de restablecimiento de la Legalidad Urbanística a D. Jesús Ramón Pedrosa Diego, en representación de la entidad Mies del Barco, S. L., del inmueble sito en La Montaña – nº 65, con referencia catastral 39087A014002000000YS (finca registral 15436), con objeto de que, en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la presente notificación inste las preceptivas autorizaciones para la legalización de las obras ejecutadas en Suelo No Urbanizable para lo cual deberá de presentar ante este Ayuntamiento la documentación establecida en los artículos 115 y 116 de la Ley de

Cantabria 2/2001 y en Anexo de las Normas Urbanísticas Regionales aprobadas por Decreto 57/2006, así como, una vez obtenida citada autorización, instar ante este Ayuntamiento solicitud de licencia de legalización de la obra junto con el proyecto correspondiente, conforme a lo establecido en las Ordenanzas de Tramitación de Licencias de Edificación y Uso del Suelo y a la Normativa establecida en el artículo 5.5.13 del Plan General de Ordenación Urbana para Zona Agrícola-Ganadera, donde se sitúa; o, bien, presente, dentro de citado plazo, cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho en relación con citadas obras y su posible legalización.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse la documentación requerida, se procederá de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 207 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001 sobre obras efectuadas sin licencia. De igual manera se procederá si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de Ordenanzas.

Todo ello sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador por realizar actos de edificación y uso del suelo sin licencia, de conformidad con los artículos 214 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, cuya iniciación le será comunicada oportunamente.

3º.- ADVERTIR expresamente que de la resolución del presente expediente puede derivarse la resolución de derribo de las obras efectuadas sin licencia y sin autorización de la CROTU, con restitución del inmueble sito en La Montaña – nº 65 a su estado primitivo, pudiendo su incumplimiento ser objeto de ejecución subsidiaria, según el procedimiento establecido en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de que no sea atendido el requerimiento que en su día pueda efectuarse, siendo todos los gastos y perjuicios que se causen a su costa, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento de las Autoridades Judiciales pertinentes.”

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio se notifica Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de mayo de 2009 a citado propietario como afectado en el expediente.

Torrelavega, 12 de agosto de 2009.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/12646

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-137-08.

Con fecha 19 de noviembre de 2008 se ha dictado, por la Dirección General de Industria, información pública de solicitud de autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, publicada posteriormente en el Boletín Oficial de Cantabria de 2 de diciembre de 2008.

Con fecha 27 de abril de 2009, la Dirección General de Medio ambiente emitió Declaración de Impacto Ambiental Aprobatoria con condiciones. Con fecha 19 de mayo de 2009, E.On Distribución, S.L. dio su conformidad a dichos condicionados.

Con fecha 4 de mayo de 2009, E.On Distribución, S.L. ha solicitado la declaración en concreto de utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

“Ampliación de la Subestación de Udalla 55/12 kV. Nueva transformación 400/55 kV”.

Peticionario: E.On Distribución, S.L.

Finalidad de la instalación: Como consecuencia del aumento progresivo en el consumo de energía eléctrica en la provincia, especialmente significativo en Cantabria Oriental, y por motivos de reordenación y mallado del sistema eléctrico de distribución, con el fin de garantizar un adecuado servicio, se hace necesaria la ampliación de la instalación con una nueva transformación de 400/55 kV.

Con la ampliación propuesta se permitirá interconectar de forma eficiente la Red de Distribución de la zona oriental de Cantabria a la Red de Transporte Nacional de 400 kVA. Esto dotará de la capacidad de distribución necesaria a la zona de modo que permita alimentar a los nuevos suministros requeridos y mejorar la atención y calidad del servicio energético prestado en la zona de influencia de la subestación de Udalla.

Características principales:

Alcance de la ampliación:

- Transformación.

Se dota a la subestación de un nuevo transformador de potencia trifásico de 120 MVA de relación de transformación 400-220/55 kV, con regulación de tensión en carga.

- Sistema de 400 kV.

Se dota a la instalación de una nueva posición de transformación sin interruptor. La composición de la posición es la siguiente:

• 3 transformadores de tensión.

• 3 pararrayos-autoválvulas.

- Sistema de 55 kV.

Se dota a la instalación de una nueva posición de transformación. La composición de la posición es la siguiente:

• 1 seccionador tripular de aislamiento de barras (existente).

• 1 seccionador tripular de aislamiento.

• 1 interruptor tripular.

• 3 transformadores de intensidad.

• 6 pararrayos-autoválvulas.

- Control y protección:

Las nuevas posiciones a instalar estarán equipadas con protecciones digitales y se integrarán en el control del actual sistema integrado de la instalación.

El proyecto de control se realizará teniendo presente la situación actual de la instalación y su modo de operación, reformando ampliando el control existente.

La comunicación entre los equipos locales y el puesto local de mando de la instalación se realizará mediante cable convencional, recogiendo las nuevas señales de estas posiciones y transmitidas al centro remoto de telemando mediante fibra óptica.

Presupuesto: 4.745.602,46 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar nº13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 5 de agosto de 2009.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
“AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE UDALLA 55/12 KV.
NUEVA TRANSFORMACIÓN 400/55 KV”

Finca proyecto	Catastro		Municipio	Titular	Afecciones			Naturaleza
	Polig.	Parcela			S.E. (m2)	S-P. (m2)	O.T. (m2)	
1	1	333	Ampuero	José Antonio Solana Ruiz	217,27			Pradera
2	1	336	Ampuero	Junta Vecinal de Hoz de Marrón	712			Monte bajo
3	1	337	Ampuero	Junta Vecinal de Hoz de Marrón	56,33			Monte bajo

S.E.: SUPERFICIE EXPROPIADA EN PLENO DOMINIO.

S.P.: SERVIDUMBRE DE PASO.

O.T.: OCUPACIÓN TEMPORAL

0912276

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección general de Ordenación del Territorio
y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 12 de agosto de 2009, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan Parcial Carcabillo, en el término municipal de Santa María de Cayón.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el DOCUMENTO DE REFERENCIA para la evaluación ambiental del Plan Parcial Carcabillo, en el término municipal de Santa María de Cayón.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Vargas, 53-8ª planta, de Santander.

Santander, 12 de agosto de 2009.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

09/12718